ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC_007-2025 SUSCRITO ENTRE FLORALBA PIEDAD MORALES GUEVARA Y EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO
NIT. No.	800.149.894 – 0
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS TAPIA AYALA (ALCALDE MUNICIPAL)
C.C. No.	13.069.278 EXPEDIDA EN PASTO
CONTRATISTA	FLORALBA PIEDAD MORALES GUEVARA
C.C. No.	27.321.255 DE LA LLANADA (N)
DIRECCIÓN	LA LLANADA – BARRIO GIGANTE
TELÉFONO	3234974972
CORREO ELECTRÓNICO	servicentrocanada@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL BUS ESCOLARAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PLABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO, COMO APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/CTE.
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	LA LLANADA, TRES (3) DE FEBRERO DE 2025.

ASPECTOS JURÍDICOS: Entre los suscritos, **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.069.278 expedida en Pasto, obrando a nombre y en representación del **MUNICIPIO DE LA LLANADA NIT. 800.149.894 – 0,** en su condición de Alcalde del Municipio, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **FLORALBA PIEDAD MORALES GUEVARA** persona natural identificada con C.C No 27.321.255 de La Llanada (N), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y en su condición de Secretario de Planeación y Obras Municipal, **HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 198.348.392, en Calidad de **SUPERVISOR** designada, hemos acordado efectuar la Liquidación Bilateral de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_007-2025,** con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del contrato.

El Municipio de La Llanada – Nariño, recibe el cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Supervisión Final suscrita entre el contratista y la supervisora del contrato; por tanto, frente al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, libres de toda desavenencia y desacuerdo.

Así mismo se tiene que en la "CLÁUSULA CUARTA" del contrato se estipuló que el plazo de ejecución que implica el suministro será hasta agotar el valor presupuestal, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

1. **ASPECTOS ECONÓMICOS:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	$ 8.000.000
Valor ejecutado por el contratista	$ 8.000.000
Valor pagado al contratista	$ 8.000.000

2. **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Por lo anterior, tanto el Municipio de La Llanada como el Contratista, se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la Contratación de Mínima Cuantía MC_007-2025, objeto de este documento, y deciden terminarlo y liquidarlo por mutuo acuerdo.

La terminación y liquidación del contrato referido, se da por cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y extinción del plazo de ejecución, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma en el Municipio de La Llanada, el día doce (12) de agosto de 2025.

POR EL MUNICIPIO

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal de La Llanada (N)

POR EL CONTRATISTA:

FLORALBA PIEDAD MORALES GUEVARA
C.C. No. 27.321.255